

PUBLICADA



PUBLICADA

**CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

ORDENANZA MUNICIPAL 114/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal la Lic. Susana Martínez de Calabi, en representación legal de Aldeas Infantiles S.O.S., solicitando exención al pago de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2011.

Que, analizada la documentación presentada se tiene que la solicitante es una organización que alberga a niños huérfanos y abandonados, así como también trabaja en la prevención del abandono infantil, beneficiando a la niñez tarjeña, su estatuto orgánico cumple con los requisitos y se encuentra amparado en el artículo 53, inciso b) de la ley 843 y por este hecho no persigue fines de lucro.

Que, la Comisión Jurídica ha emitido informe N° 169/2.012 en fecha 3 de septiembre del año 2012, señalando que analizada la petición, se tiene que la misma cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 52/2.006, por lo que procede la autorización de la exención del pago de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011, en favor de la contribuyente Aldeas Infantiles S.O.S., informe que fue aprobado por unanimidad por el pleno del H. Concejo Municipal.

PORTANTO:

El H. Concejo Municipal Deliberante de la ciudad de Tarja y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención del pago del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011 en favor de "Aldeas Infantiles S.O.S.", respecto a los siguientes inmuebles:

- 1.- Inmueble ubicado en la zona de Las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 19.350,50 m², debidamente registrado en Derechos Reales, bajo la Partida N° 66 del Libro Primero de Propiedad de la Provincia Cercado e inscrito al Folio N° 62 del Tercer Anotador en fecha 12 de marzo de 1.993.
- 2.- Inmueble ubicado en la zona de Tabladita de esta ciudad, con una superficie de 9.618,75 m², debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Partida N° 209 del Libro Primero de Propiedad de la Provincia Cercado é inscrito al Folio 59 del Tercer Anotador en fecha 03 de junio de 1.993.
- 3.- Inmueble ubicado en la calle O' Connor de esta ciudad, con una superficie de 95,60 m², debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Partida N° 458 del Libro Primero de Propiedad de la Capital e inscrito al Folio 184 del 4º Anotador, en fecha 7 de junio de 1.996.
- 4.- Inmueble ubicado en la zona de Tabladita de esta ciudad, con una superficie de 30.000 m², debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Partida N° 431 del Libro Primero de Propiedad de la Provincia Cercado é inscrito al Folio N° 108 del Tercer Anotador en fecha 26 de octubre de 1.989 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por medio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el día cuatro del mes de septiembre del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA